



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDÍA

ANGOL, 16 AGO. 2012  
DECRETO EXENTO N° 1357

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 08 de agosto de 2.012, enviada por la JUNTA DE VECINOS N° 32 SAN RAFAEL, representada por su Presidenta doña MARGARITA RUIZ BURDILES, Run. n° 11.780.275-2, y quien solicita autorización para realizar RIFA BAILABLE, para el día sábado 01 de septiembre de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorizase a la JUNTA DE VECINOS N° 32 SAN RAFAEL, representada por su Presidenta doña MARGARITA RUIZ BURDILES, para realizar RIFA BAILABLE, con venta de comestible y bebidas alcohólicas, en Sede Social del sector, para el día sábado 01 de septiembre de 2.012, desde las 16:00 hasta las 01:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- Margarita Ruiz Burdiles, presidenta Junta de Vecinos n° 32 San Rafael.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL